

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 25-2015- 00021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que el asunto de la referencia se encuentra terminado con sentencia del 14 de septiembre de 2018, confirmada por el superior, se **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. En consecuencia, líbrense los oficios que correspondan. De existir embargo de remanentes o derechos de crédito, dejar a disposición de la autoridad que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3d66f9ed807e01eed242eb58da3b7fd657caa2eb1ead99789238e7c8e602d3**
Documento generado en 09/12/2021 04:38:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>